



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.7275946 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7275946 de 2025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ATENCIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL, PRESENTAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ENTIDAD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	1/18/2025
FECHA DE INICIO	2/6/2025
PLAZO INICIAL	325 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12/31/2025
RAZÓN SOCIAL	MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
CC o NIT	1001142056
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín y su área Metropolitana
VALOR INICIAL	\$28.112.457
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTI OCHO MILLONEES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$28.112.457). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor



	de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.162.497), b) diez pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.594.996) cada uno.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3825
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	39225
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$28.112.457
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12/31/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$28.112.457
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$28.112.457
SUPERVISOR	Helber Joel Mosquera Abadía
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento.	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Brindar acompañamiento en la divulgación del portafolio de servicios al sector empresarial de la región, fortaleciendo la relación de la entidad con los sectores productivos y económicos.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
2. Realizar el proceso de atención telefónica o presencial en su regional de las empresas asignadas.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA



3. Registrar en el aplicativo CRM las solicitudes de primer y segundo nivel que resulte de la atención empresarial.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
4. Apoyar en la gestión de las respuestas oportunas del responsable del servicio de las empresas asignadas en los tiempos estipulados en la promesa de servicio y el desarrollo y elaboración de informes estadísticos que le sean solicitados, así como las recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos y de la gestión de la Unidad de Atención Integral al Empresario UAIE.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
5. Apoyar las actividades de sensibilización en las regionales, centros de formación, empresas, entidades de formación y cliente interno en lo que se refiere a relacionamiento empresarial.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
6. Colaborar con la gestión y trámite de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de las empresas asignadas.	NO SE HIZO REQUERIMIENTO	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
7. En las regionales que no cuenten con el Tecnólogo de Regulación apoyar en la gestión de regulación de cuota de aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
8. Identificar y conocer detalladamente los procesos y procedimientos relacionados con su objeto contractual, dando aplicación y cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA



Autocontrol- SIGA, con el fin de prevenir materialización de riesgos institucionales.		
9. Contar con los elementos, equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución contractual, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
10. Informar las novedades administrativas que afectan la ejecución del contrato con cinco (5) días hábiles de anticipación, al igual que atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato de manera oportuna y entregar los documentos requeridos para gestión de pagos de honorarios mensual al igual que los soportes de legalización de comisiones cuando a ello hubiere lugar, a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma financiero de la Entidad.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA
11. Realizar y presentar informe de gestión semestral a través del Uso de diapositivas, al supervisor y/o Director Regional con relación al avance al plan de trabajo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Enlace de la carpeta OneDrive creado para el cargue de las evidencias correspondientes: MARIA FERNANDA VERGARA VILLA

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A..
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101053747



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	2/5/2025		
FECHA APROBACIÓN	2/5/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	2/6/2025	5/5/2026	\$2.811.245

3.2 Cumplimiento del objeto

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 24/01/2025 a Helber Joel Mosquera Abadía.

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 24/06/2025 a Luis Fernando Velasquez Ramírez.

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 17/07/2025 a Helber Joel Mosquera Abadía.



3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 8 de abril se expidió el certificado de desembolsos Relación de pago de SIIF del Contrato nro. CO1.PCCNTR.7275946, cuyo valor total pagado es de \$28.112.457.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
46628225	2/27/2025	\$2.162.497
86916225	3/28/2025	\$2.594.996
12394382 5	4/29/2025	\$2.594.996
16714012 5	5/28/2025	\$2.594.996
21064682 5	6/26/2025	\$2.594.996
26331712 5	7/29/2025	\$2.594.996
30511592 5	8/27/2025	\$2.594.996
35880652 5	9/26/2025	\$2.594.996
41472772 5	10/30/2025	\$2.594.996
45551122 5	11/26/2025	\$2.594.996
52198672 5	12/23/2025	\$2.594.996



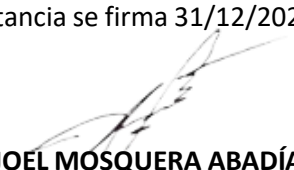
5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$28.112.457
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0
Valor de las reducciones	\$ 0
Valor final del negocio jurídico	\$28.112.457
Valor ejecutado	\$28.112.457
Valor pagado	\$28.112.457
Valor por pagar	\$ 0
Valor a liberar	\$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

Para constancia se firma 31/12/2025



HELBER JOEL MOSQUERA ABADÍA
Supervisor del contrato